

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXV N° 5456

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2020.-

LEY

LEY N° 3694

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

ADHESIÓN LEY 27541

EMERGENCIA PÚBLICA HIDROCARBURÍFERA Y CONVOCATORIA DEL CONSEJO PROVINCIAL HIDROCARBURIFERO LEY 3535

Artículo 1.- ADHIÉRESE la Provincia de Santa Cruz al Artículo 64 de la Emergencia Pública en materia sanitaria, declarada por Ley Nacional 27541, y las demás normativas que en ese marco se dicten por el Gobierno Nacional, con las adecuaciones que resulten pertinentes a la situación provincial.

Artículo 2.- DECLÁRASE la Emergencia Pública en materia Hidrocarburífera en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, hasta el 31 de diciembre de 2020, con arreglo a las bases que se detallan:

a) velar por el cumplimiento del Decreto N° 329/2020 dictado en el marco de la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social establecida por la Ley Nacional 27541, la ampliación de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, el Decreto N° 297/20 que estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", y sus normas complementarias;

b) exigir a las Empresas permisionarias de exploración, concesionarias de explotación y contratistas la adopción del protocolo sanitario establecido por la autoridad sanitaria competente para proteger a los trabajadores y trabajadoras por el COVID 19;

c) habilitar la revisión del plazo de cumplimiento de los compromisos de inversión a los que están obligados las empresas permisionarias de exploración y concesionarias de explotación de hidrocarburos, existentes en la provincia de Santa Cruz;

d) fomentar acuerdos con las empresas proveedoras del sector hidrocarburífero para mantener los contratos de servicios, protegiendo las condiciones y puestos de trabajo.

Artículo 3.- CONVÓCASE al Consejo Provincial Hidrocarburífero, creado por Ley 3535, a que se constituya en Estado de Comisión Permanente; quedando, en el marco de la Emergencia declarada, integrado por:

a) el Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura; el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; el Secretario de Estado de Ambiente y el Presidente del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz (IESC);
b) dos (2) Legisladores Provinciales por la mayoría, un (1) Legislador Provincial por la minoría y el Presidente de la Comisión de Energía y Combustibles;

c) un (1) Intendente y un (1) Presidente de Comisión de Fomento por zona norte; un (1) Intendente por zona centro y un (1) Intendente por zona sur.

A los fines de garantizar su funcionamiento queda autorizado a invitar a los sindicatos de la actividad, representativos del personal de base, Sindicato Petrolero y Gas Privado de Santa Cruz, y al representante del personal idóneo, jerárquico y profesional, Sindicato

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
E/C Fiscal de Estado

del Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo y Gas Privado de la Patagonia Austral. Asimismo, queda facultado a constituirse de manera presencial o mediante uso de una plataforma virtual habilitada al efecto, debiendo remitir un informe trimestral de lo actuado a la Honorable Cámara de Diputados. A su vez, el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz y la Secretaría de Estado de Ambiente informarán al Consejo, sobre los incumplimientos que detecten, a las obligaciones que se encuentren dentro del marco de su competencia hacer cumplir, y que sean cometidos por las empresas del sector hidrocarburífero. Para el caso de incumplimientos, dicha conducta podrá ser valorada para el otorgamiento de permisos y concesiones futuras.

El Poder Ejecutivo Provincial, en el plazo de cinco (5) días, deberá convocar a conformar el Consejo Provincial Hidrocarburífero, y las designaciones que a tal efecto se realicen, de todos los integrantes, tendrá carácter "ad honorem".

Artículo 4.- FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Provincial a convocar a las empresas concesionarias de áreas de explotación hidrocarburífera y permisionarias de exploración de la Provincia de Santa Cruz con el fin de celebrar un acuerdo en el marco del DNU 329/20, por el plazo que dure la emergencia declarada, mediante la intervención del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz y con la intervención de los Sindicatos representativos de los trabajadores de la actividad. En caso de incumplimiento de la prohibición establecida en la normativa nacional, se aplicará a los empleadores el procedimiento de sanciones dispuesto en el Capítulo V de la Ley 2450.

Artículo 5.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0495

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2020.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril del año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se **ADHIERE** la provincia de Santa Cruz al Artículo 64 de la Emergencia Pública en materia sanitaria, declarada por Ley Nacional N° 27.541 y las demás normativas que en ese marco se dicten por el Gobierno Nacional, con las adecuaciones que resulten pertinentes a la situación provincial;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 604/20, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3694 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril del año 2020, por el cual se **ADHIERE** la provincia de Santa Cruz al Artículo 64 de la Emergencia Pública en materia sanitaria, declarada por Ley Nacional N° 27541, y las demás normativas que en ese marco se dicten por el Gobierno Nacional, con las adecuaciones que resulten pertinentes a la situación provincial, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina del Valle Córdoba

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0144

RÍO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.899/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente, se propicia ratificar el Convenio Marco de Cooperación suscrito en fecha 24 de enero de 2020, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en este acto por el señor Ministro Lic. Daniel Fernando **ARROYO**, y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representado por la señora Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**, que como Anexo forma parte integrante del presente;

Que conforme dicho Convenio el Ministerio se compromete a articular acciones con los gobiernos provinciales para mejorar las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes y sus familias, y la Provincia

asume el compromiso de realizar las tareas necesarias para el pleno cumplimiento de los derechos de los sujetos ante mencionados promoviendo su desarrollo pleno y convivencia familiar;

Que en ese contexto las partes acuerdan su vinculación mediante la suscripción del Convenio mencionado pudiendo celebrar en lo sucesivo los que resulten necesarios para implementar proyectos y desarrollar actividades para el fortalecimiento familiar;

Que el instrumento tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 329/20, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 5;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** el Convenio Marco de Cooperación suscripto en fecha 24 de enero de 2020, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en este acto por el señor Ministro Lic. Daniel Fernando **ARROYO**, y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representado por la señora Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**, que como Anexo forma parte del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dra. Bárbara Dolores Weinzettel

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0143

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.018/20.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2019, enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, respecto de varios agentes que se detallan en los **ANEXOS I y II**, que forman parte integrante del presente, bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 “**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**”, 1200 “**ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA**” y 813, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios correspondientes en cada caso.-

DECRETO N° 0145

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2020.-
Expediente MSA-N° 973.737/18.-

CONCÉDASE a partir del día de la fecha, el beneficio de “**Compensación por Desarraigo**” establecido por Decreto N° 061/04 y sus modificatorios Nros 537/12, 1012/12, 1030/19, 1144/19 y 0085/20, a favor de la Directora General de Gestión Operativa, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF:14, señora Paula Andrea **BERON** (D.N.I. N° 23.837.239), quien fuera designada mediante Decreto N° 0528/18.-

DECRETO N° 0146

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2020.-
Expediente MTEySS-N° 524.032/20.-

CONCÉDASE a partir del día de la fecha, el beneficio de “**Compensación por Desarraigo**” establecido por Decreto N° 061/04, y sus modificatorios Nros 537/12, 1012/12, 1030/19 y 1144/19 y 0085/20, a favor de la Directora General Administración y Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de la JURISDICCIÓN Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – SAF 16, señora Ana Beatriz **GONZALEZ GILBERT** (D.N.I. N° 26.520.680), quien fuera designada mediante Decreto N° 0043/20.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2462

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2019.-
Expediente IDUV N° 050.218/52/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 23 de la Obra: “**PLAN 26 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RÍO TURBIO**”, a favor de la señora Susana Beatriz **HAPPEL** (DNI N° 23.186.656), de nacionalidad argentina, nacida el día 31 de diciembre de 1973 y de estado civil viuda, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.955.668,63), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compra venta entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la adjudicataria, en el domicilio sito en calle Alberdi - Casa N° 23 del Plan 26 Viviendas para Profesionales de la Salud en Río Turbio.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Río Turbio para conocimiento de sus Autoridades, y a la Relegación IDUV, con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 2492

RÍO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2019.-
Expediente IDUV N° 046.560/94/2019.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 240 de fecha 10 de diciembre de 2018, pasada ante Escribana Andrea Liliana **ZAETA**, Titular del Registro N° 52 de la localidad de El Calafate, mediante la cual el señor Omar Orlando **GAITAN** (DNI N° 23.587.263) cede el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que le corresponden, a favor de la señora Marina Ivana **MEDINA** (DNI N° 24.245.480), sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 12 de la Obra: “**PLAN 30 VIVIENDAS CONVIVIR EN EL CALAFATE**”, aceptando ésta última en conformidad; el que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 12 de la Obra: “**PLAN 30 VIVIENDAS CONVIVIR EN EL CALAFATE**”, a favor de la señora Marina Ivana **MEDINA** (DNI N° 24.245.480), de nacionalidad argentina, nacida el día 18 de abril de 1975 y de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 87.935,04).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la interesada en el domicilio sito en Casa N° 12 del Plan 30 Viviendas Convivir en la localidad de El Calafate.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 095

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2019.-
Expediente N° 486.693/2009 y Resolución N° 494 de fecha 2 de septiembre de 2016.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos la Resolución N°494 de fecha 2 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada a favor de los señores Fernando **CALVEIRA** D.N.I. N° 24.519.024 y Claudia Gladys **TSCHERIG** D.N.I. N° 21.973.207, sobre la superficie aproximada de UN MIL DIEZ METROS CUADRADOS (1.010,00m2) ubicadas en la Parcela N° 8 de la Manzana N° 25 del pueblo Cañadón Seco de esta provincia, con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 096

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2019.-
Expediente N° 486.315/2008 y Resolución N° 483 de fecha 24 de agosto de 2016.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos la Resolución N°483 de fecha 24 de agosto de 2016, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada a favor de la señora Claudia Noemí **SAYAGO** D.N.I. N° 20.073.752, sobre la superficie aproximada de QUINIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (525,00m2) ubicadas en la Parcela N° 4 de la Manzana N° 25 del pueblo Cañadón Seco de esta provincia, con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 097

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2019.-
Expediente N° 488.301/CAP/2011.-

CADUCAR el Acta de Posesión Provisoria de fecha 24 de junio de 2011, otorgada al señor Maximiliano Nicolás HERRERA D.N.I. N° 33.457.276, por tierras con una superficie aproximada de 261,62m² ubicada en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 2 del pueblo de Cañadón Seco de esta provincia.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada precedentemente.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 098

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2019.-
Expediente N° 487.176/CAP/2009.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Emanuel Roberto MONTENEGRO D.N.I. N° 28.669.928, sobre la superficie de 800,00m² ubicada en la Parcela N° 4 de la Manzana N° 10 Circunscripción III de la localidad El Chaltén de esta provincia, con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado provincial.-

DECLARASE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN la tierra mencionada precedentemente, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 099

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2019.-
Expediente N° 486.701/CAP/2009.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 128 de fecha 1° de diciembre de 2009, a favor de la señora Liliana Noemí KINDSVATER D.N.I. N° 14.687.789 sobre la superficie de 525,00 m², ubicada en la Parcela N° 7 de la Manzana N° 25 del pueblo Cañadón Seco de esta provincia y se declaran las mismas fiscal y libre de adjudicación, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 100

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2019.-
Expediente N° 488.274/2011.-

MODIFICASE el Artículo 1° de la Resolución N°

750 de fecha 30 de noviembre de 2016, en relación a la ubicación y en consecuencia la superficie de la tierra adjudicada a los señores Alejandro Daniel IRIBARNE y Jessica Paola BORI, debiéndose leer: "ARTÍCULO 1°.-ADJUDÍCASE...la superficie aproximada de 441,54m² ubicada en la Parcela N° 6 – Manzana N° 35 del pueblo Cañadón Seco..."-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 750 de fecha 30 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo expuesto en la presente.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 101

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2019.-
Expediente N° 486.912/2009, Acuerdo N° 086 de fecha 16 de octubre de 2014 y Decreto N° 2239 de fecha 02 de noviembre de 2015.-

MODIFICASE el Artículo 1° del Acuerdo N° 086 de fecha 16 de octubre de 2014 en relación a la Circunscripción de la ubicación de la tierra adjudicada a la señora Cecilia CLEMENZ, debiéndose leer: "ARTÍCULO 1°.- DECLARASE CUMPLIDAS...Circunscripción IV...", de acuerdo a lo expuesto en el presente –

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 102

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2019.-
Expediente N° 489.634/CAP/1985 y Ac. N° 46.996/CAP/1951.-

MODIFICASE el Artículo 1° del Acuerdo N° 036 de fecha 6 de marzo de 1985 en relación a la ubicación de la tierra adjudicada al señor Flaminio SOTO, D.N.I. N° M7.329.114, debiéndose leer: "ARTÍCULO 1°.-ADJUDÍCASE...la superficie aproximada de 1.250,00m² ubicada en la Parcela N° 3 – Manzana N° 37 del pueblo Fitz Roy..."-

MODIFICASE el Artículo 2° del Acuerdo N° 20 de fecha 20 de marzo de 1990, en cuanto a la ubicación de las tierras adjudicadas al señor Flaminio SOTO, debiéndose leer: "ARTÍCULO 2°.-ADJUDÍCASE... la superficie aproximada de 1.250,00m² ubicada en la Parcela N° 3 – Manzana N° 37 del pueblo Fitz Roy..."

MODIFICASE, el Artículo 1° del Acuerdo N° 80 de fecha 16 de octubre de 2014, en relación a la ubicación y denominación de la tierra adjudicada al señor Flaminio SOTO, debiéndose leer: "ARTÍCULO 1°.-DECLARASE CUMPLIDAS...la superficie de 1.143,36m² ubicada en la Parcela N° 3 – Manzana N° 37 del pueblo Fitz Roy..."

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

LICITACIONES

SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a **Licitación Pública N° 05/SP/2020** - con el objeto de "**ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO AL 10% Y POLICLORURO DE ALUMINIO AL 18 %**" destino a la Planta Potabilizadora de Cmte. Luis Piedra Buena - El Calafate y Río Gallegos.

FECHA DE APERTURA: 01 DE JUNIO DE 2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 106.612.831,20.- (PESOS CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 270.000,00.- (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100).-

HORA: 11:00

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 02966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministrativa@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros S.P.S.E. Tel: 02966-421958 - E-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3

SANTA CRUZ.GOB.AR



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a **Licitación Pública N° 06/SP/2020** - con el objeto de "**ADQUISICIÓN DE CLOROACTIVO EN SOLUCIÓN ACUOSA AL 14%**" destino a la Planta Potabilizadora de toda la provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 01 DE JUNIO DE 2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.048.788,50.- (PESOS TRECE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100 CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$33.000,00.- (PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100).-

HORA: 12:00

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 02966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministrativa@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros S.P.S.E. Tel: 02966-421958 - E-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3

SANTA CRUZ.GOB.AR



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA PRODUCCION COMERCIO E INDUSTRIA
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ (UN.E.PO.S.C.)
CARATULA - CONVOCATORIA

Procedimiento Contractual			
Tipo :	Licitación Pública	Nº 01/20	Ejercicio: 2.020
Expediente Nº: 442.555-MPCI-2020			
Rubro Comercial			
MOTIVO DEL LLAMADO			
Objeto de la contratación			
"CONCURSO PUBLICO DE ANTERPROYECTO Y PROYECTO DE INGENIERIA DE DETALLE: RECONSTRUCCION SITIOS Nº 3 y 4 DEL PUERTO DE PUERTO DESEADO - PROVINCIA DE SANTA CRUZ"			
Costo del Pliego	\$ 4.500,00		
RETIRO DE PLIEGOS			
Lugar/Dirección		Horario	
* Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Alvear Nº 625 - Río Gallegos - Santa Cruz. * Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo Nº 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs.	
CONSULTAS			
Lugar/Dirección		Plazo y Horario	
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Alvear Nº 625 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344		Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de Apertura, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS			
Lugar/Dirección		Plazo y Horario	
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Alvear Nº 625 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344		Hasta el día y hora de fecha de Apertura de Ofertas	
ACTO DE APERTURA			
Lugar/Dirección		Fecha/Hora	
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Alvear Nº 625 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344		27/05/2020 11:00 Hs.-	
El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a esta, en la Cuenta Fondo de Tercero Nº 722919/1 de UN.E.PO.S.C. P-1 CBU:086000110180007229191-8/ Cuit: 3065248708-0			

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL Nº 5456
LEY	
3694/20.-	Pág. 1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0495 - 0144/20.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
0143- 0145 - 0146/20.-	Pág. 2
RESOLUCIONES	
2462 - 2492/IDUV/19.-	Pág. 2
ACUERDOS	
095 - 096 - 097 - 098 - 099 - 100 - 101 - 102/CAP/19.-	Págs. 2/3
LICITACIONES	
01/UN.E.PO.S.C./20 - 07 / MRG (CIRC. MODIF.)/20 - 05 - 06 - 07/SPSE/20.-	Págs. 3/4



MUNICIPALIDAD DE
RIO GALLEGOS
CIRCULAR MODIFICACION
DE FECHA DE APERTURA
LICITACION PUBLICA Nº 07/MRG/20

AD REFERENDUM: CONVENIO DE COOPERACION Y FINANCIACION entre LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA, dependiente del MINISTERIO DE INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACION y la MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS.

OBJETO: OBRA "Desagües Pluviales- Cuenca Sarmiento Etapa II" solicitado por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$151.081.533.21)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 13 de MAYO de 2020, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 29 de mayo de 2020 hasta las 11:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín Nº37.-

APERTURA: El día 29 de mayo de 2020, a las 11:00 Hrs. En la Instalaciones del DIRECCION de COMPRAS (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín Nº 37.-

P-1



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a **Licitación Pública Nº 07/SP/2020** - con el objeto de "**ADQUISICIÓN DE (02) DOS TANQUES DE RESERVA PARA COMBUSTIBLE LIQUIDO**" destino Gobernador Gregores y El Chaltén.

FECHA DE APERTURA: 04 DE JUNIO DE 2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.394.237,89.- (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 89/100 CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$11.000,00.- (PESOS ONCE MIL CON 00/100).-

HORA: 11:00

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba Nº 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: En la Gcía Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 02966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministrativa@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros S.P.S.E. Tel: 02966-421958 - E-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba Nº 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

P-3

SANTA CRUZ.GOB.AR

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5456 DE 04 PAGINAS**